



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 31/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Marcos Jesus HERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Organización y Conducción de Obras, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 31/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 31/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Organización y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

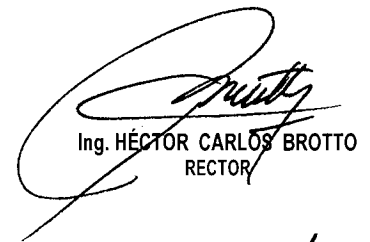
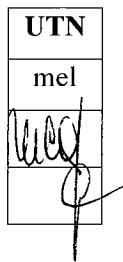


Conducción de Obras, sin tener aprobada previamente su correlativa Inglés II, al alumno

Marcos Jesus HERNÁNDEZ, Legajo N° 30177, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1743/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior